

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LAS TENSIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL SIGLO XXI

Margarita Elena Rozas Pagaza

Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LAS TENSIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL SIGLO XXI

Resumen: La ponencia tiene como objetivo articular las transformaciones de las políticas públicas respecto a su concepción y trayectoria histórica vinculada a las transformaciones del proceso de acumulación del sistema capitalista, al mismo tiempo intenta explicitar de manera general algunas rasgos que configuran el debate actual de las políticas públicas sobre todo en países cuyos procesos sociopolíticos plantean la inclusión social y finalmente, aborda la importancia de este proceso en el desarrollo del campo profesional de los trabajadores sociales.

Palabras-clave: Protección social, políticas públicas, intervención profesional, cuestión social.

SOME REFLECTIONS ON TENSIONS OF THE SOCIAL PROTECTION IN XXI CENTURY

Abstract: This paper aims to articulate the transformations of public policies on design and historical trajectory linked to the changes or the process of accumulation of the capitalist system while trying to explain in a general way some features which shape the current debate public policy especially in countries whose socio-political processes outline social inclusion and finally addresses the importance of this process in the development of the professional field of social workers.

Key words: Social protection, public policies, professional intervention, social issue.

Recebido em: 14.10.2010. Aprovado em: 16.06.2011.

1 INTRODUCCION

El propósito de esta ponencia es caracterizar el proceso desarrollado, respecto al sistema de protección social en esta primera parte del siglo XXI. Este proceso abarca sobre todo la etapa de auge del neoliberalismo y, algunos rasgos de revisión del anterior período que parecieran redefinir el curso actual del sistema de Protección Social. Entendemos que este proceso de transformaciones está vinculado en primer lugar, a los cambios generados en la dinámica del actual régimen de acumulación capitalista, cuya expresión se traduce en los modos y concepciones con los que el Estado entiende el sistema de protección social. Al mismo tiempo, que se ha generado transformaciones en el mundo del trabajo. El núcleo trabajo y protección social articularon de manera amplia (la protección social) y de manera particular la seguridad social, en tanto intervenciones distributivas reguladas por el Estado para garantizar las condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo y las contingencias vinculadas a este vector (desempleo, Previsión social, invalidez, asignaciones familiares, salud etc.) que son componentes de un sistema de protección que contribuyó a la construcción de un orden político y económico “garantizando” de alguna manera el desarrollo capitalismo. Este proceso se fue construyendo desde fines del siglo XIX con características diversas de acuerdo con cada Estado. De la misma manera son diversos los estados de crisis del sistema de protección social. Así como a los intentos de revisión crítica que los gobiernos de la región denominados “progresistas” realizan sobre el período de mayor hegemonía del liberalismo, referido a la involución de los derechos sociales. Esta situación actual no quiere decir que el liberalismo haya desaparecido.

Finalmente intentaré analizar cómo afecta esta crisis en las condiciones de vida de las personas y, en consecuencia redefine las características de la intervención profesional.

2 ALGUNAS CARÁCTERSISTICAS DE ACTUAL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En primer lugar aclaramos que entendemos el sistema de protección social en un sentido amplio vinculado a las políticas sociales en general y, a la seguridad social, en particular. Esta puntualización es importante para poder establecer las relaciones existentes entre la protección social y las exigencias del proceso acumulación capitalista en

términos de reproducción de la fuerza de Trabajo, aspecto que, a su vez, tiene que ver con la reproducción de las condiciones de vida de los miembros de una sociedad. En esta dirección, en los últimos treinta años se fue gestando un proceso de transformación en la concepción y mecanismos institucionales y culturales que sentaron las bases para una regresión importante respecto al conjunto programas y leyes que fueron creados para cubrir riesgos frente a diversas contingencias. Al mismo tiempo este proceso generó una cultura y sociabilidad relacionada a la idea protección y solidaridad. Sin embargo, en este proceso se produce un quiebre que tendrá consecuencias de carácter político institucional y, sobre todo, de una incertidumbre respecto a las condiciones de vida de las personas.

Cabe señalar que este quiebre viene y es constitutivo de las contradicciones propias del capitalismo en su etapa actual. En este caso se puede observar que desde los años 70 como dice Harvey (2009, p. 183)¹ el capitalismo viene acumulando un problema crónico de sobreacumulación, en la que hay excedente de mano de obra que es necesario reducir; en ese sentido podemos decir que hay un achicamiento de la fuerza de trabajo. Además de la necesidad de expansión sin fronteras del capital de manera menos localizada, hace que la economía funcione en el marco de las reglas que impone este régimen y que viene acompañado de una recuperación rápida de la especulación, cuyo objetivo básico es la máxima rentabilidad y la mayor competitividad. En ese marco se genera una apropiación de una enorme concentración de la riqueza a la par del crecimiento del desempleo y la pobreza. Dicho proceso de concentración del capital industrial y financiero tiene una gran capacidad de entamar el sistema productivo, comercial e institucional de acuerdo a sus intereses y las condiciones que impone a los países. Si la idea es concentrar y al mismo tiempo globalizar los mercados sin ningún tipo de regulación, ello redefine normas jurídicas y nuevas formas de relación entre el capital y el trabajo. La expresión de este proceso complejo sin ánimos de simplificar – se puede observar en la tendencia a disminuir los aportes que el capital debe generar en materia de seguridad social. Así fueron privatizados los aportes jubilatorios, la salud, la educación, se puede afirmar que asistimos a un capitalismo por desposesión (HARVEY, 2009)²; por otro lado si el objetivo máximo es la rentabilidad la contracara es la desprotección en doble sentido: mínimas condiciones para la reproducción de la fuerza de trabajo, además de su achicamiento y un crecimiento importante del trabajo informal, así como

el crecimiento del desempleo y la pobreza.

Este proceso se da de manera heterogénea y, muy claramente para el caso de América Latina y Argentina en los años 90, contexto en que se considera la necesidad de un estado que intervenga menos en las llamadas “cuestiones sociales” y, más, en las cuestiones referidas a la generación de condiciones de una economía abierta. Esta visión busca sus argumentos en el puro liberalismo económico y político. Además de asignarle a este proceso un avance en la construcción de una sociedad moderna. Este proceso a su vez entrama una nueva conflictividad respecto a las modificaciones generadas en la esfera del trabajo. Ambas cuestiones argumentan la recusación a las condiciones que generó el Estado de Bienestar Social en materia de protección social y los cambios en las respuestas y mecanismos establecidos en el marco de dicho Estado La política del desmonte de los mecanismos que sustentaron el estado y/o los estados de bienestar definieron después el curso de los acontecimientos, caracterizado por muchos autores como un retroceso en materia de derechos sociales.

3 REVISIÓN CRÍTICA DE LA ETAPA ACTUAL

El proceso de revisión crítica de la trayectoria seguida en materia de protección social en esta primera etapa del siglo XXI, tiene como trasfondo la fenomenal crisis iniciada en los países más desarrollados del Planeta. En el caso de la región se puede apreciar un proceso inverso caracterizado por un crecimiento económico (que, si bien no ha resuelto el problema de la pobreza de manera satisfactoria presenta algunos rasgos que configuran procesos sociopolíticos que parecen ser diferentes a la década de los noventa). En este marco, la revisión crítica de la hegemonía neoliberal, que transformó la vida social y se instaló como la única verdad, puso en evidencia que la centralidad del mercado con menos estado no se sostiene. Hoy asistimos a un proceso para mirar este período desde una óptica más alentadora para unos, insuficiente para otros y con más continuidades que rupturas para algunos. En ese escenario aparecen voces, estudios y producciones importantes respecto a la revalorización de una sociedad justa e igualitaria. Ello para unos significa poner en juego los debates referidos la necesidad de repensar desde la matriz de derechos sociales las políticas públicas y, la protección social en general. Dichos

estudios que se inscriben en esta línea de pensamiento parten de un diagnóstico detallado y riguroso sobre las consecuencias devastadoras que la década de los noventa trajo para la vida social. Sin duda no sólo el quiebre del que hablamos tiene que ver con los cambios en el proceso productivo, si no, fundamentalmente, la generación de incertidumbre y desesperanza para una gran parte de la sociedad que excluye, en ese sentido; a la hora del análisis nos diferenciamos de los determinismos económicos y más bien optamos por acercarnos a este período, desde una mira relacional y de multicausalidad para comprender la trama oculta de la complejidad de este proceso. Por ello cabe preguntar y (preguntarnos) si es posible que el actual régimen de acumulación puede sincronizar, como en etapas anteriores, formas de transferencia de la riqueza por la vía del consenso. Al menos eso no está probado de manera fáctica porque frente a algunas medidas de distribución de la riqueza la reacción del capital ha sido y es amenazador, aun en procesos democráticos como el que vivimos. También cabe preguntarse si es posible seguir sosteniendo la concentración del capital a gran escala volviendo a sistemas de sobreexplotación de la mano de obra que afectan y que apuntan de manera directa al corazón mismo del sistema capitalista que consiste en bajar los costos que hacen a la reproducción de las condiciones de la fuerza de trabajo y esto sin duda también afecta a la reproducción de la vida y la sociedad en su conjunto.

Es en esta suerte de balance crítico y atendiendo a las posibilidades de reposicionar el papel del Estado (cosa no menor) que se está trabajando, respecto reinstalar las capacidades del estado y los arreglos jurídicos que deben recrearse para garantizar un sistema de protección, pero, sobre todo, la construcción de una hegemonía política, ideológica y cultural absolutamente necesaria para generar condiciones y capacidades de un estado que no se refiere solamente a los mecanismos establecidos para hacer cumplir o no las leyes, se refiere, sobre todo, a esa fuerza social que le dé sentido y restituya la política como instrumentos de transformación. El escenario actual permite también que los países se reorganicen fortaleciendo las regiones para protegerse y disputar condiciones de igualdad en los procesos de intercambio comercial y productivo. Así mismo, pareciera vislumbrarse una nueva sociabilidad que transcurre a partir de las disputas políticas y sociales articuladas por

diversos actores sociales que reclaman el derecho a la protección. Dicho escenario es una condición importante, pero, a la vez, constitutiva de la matriz de los derechos que articule decisiones, criterios y dispositivos de exigibilidad. Aspectos que apuntan a renovar las condiciones en las que se disputa la inclusión no sólo respecto al trabajo (si bien sigue siendo un vector fundamental de integración) sino también a la protección social. Los procesos de exigibilidad de los derechos son importantes para generar alguna posibilidad de certidumbre. La desprotección tiene implicancias en la vida cotidiana de los ciudadanos y que afecta no sólo las condiciones materiales de subsistencia, si no, también las posibilidades de reproducción de una gran parte de la sociedad.

En esta línea de análisis, Laura Pautassi (2010, p. 9)³ dice que la crisis mundial muestra para América Latina un panorama poco alentador, respecto a los esfuerzos conceptuales que se han realizado por décadas en América Latina para pensar cómo promover la inclusión social; el resultado parece ser pobre, según la autora, porque la pobreza, la indigencia, la desigualdad social, la exclusión social siguen siendo las características que configuran el perfil de los países de América Latina y aún en aquellos países que experimentaron como - dice la autora - una "suerte de prodigio económico que duplicaron el PBI". Modernizando y dinamizando sectores de la economía, y la calidad de vida, sin embargo la desigualdad social persiste. Agregaría a este análisis que son la expresión de un conjunto de manifestaciones de una cuestión social no resuelta y agravada en muchos casos, como es el caso argentino. Dichas manifestaciones generan procesos de discriminación y acumulación de desventajas en la trayectoria de las personas que limitan su inclusión como ciudadanos. Diría, aún más, dichas desventajas han generado trayectorias paralelas que expresan el lugar diferenciado de grupos sociales y, en consecuencia, los puntos de partida para generar procesos de inclusión son heterogeneidad.

En ese sentido concuerdo con la autora que los procesos de discriminación y de degradación implican la pérdida de reconocimientos de derechos debido a la falta de inserción asalariada formal, la segregación ocupacional por género, la discriminación laboral por pertenencia a segmentos ocupacionales que reciben trato discriminatorio como las trabajadoras rurales, empleadas del servicio doméstico, así como la generación de beneficios asistenciales discrecionales, violencia institucional, violencia, laboral e intrafamiliar y discriminación por motivos de elección sexual que dan cuenta de un impacto

desfavorable de estos procesos y que afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. (PUATASSI, 2010).

Si bien compartimos el balance que hace la autora respecto a la persistencia de la desigualdad, cabe señalar que este enfoque se basa en algunos avances referidos a los esfuerzos que se han encaminado a aplicar operativamente el conjunto de derechos humanos entendido como un programa que tiende a orientar las políticas públicas de los estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas. En particular, el esfuerzo es lograr una mayor institucionalidad de los sistemas de políticas sociales luego de los déficits heredados durante la década de los 90. Me parece, por otro lado, importante reconocer el aporte de este enfoque en tanto se plantea que todos los derechos son reclamables, interdependientes y universales. En consecuencia, el estado se encuentra obligado a la protección y promoción de todos los derechos humanos en su integralidad.

Por otro lado, si bien uno apela a la exigibilidad de los derechos en el marco de lo jurídico, esto no es suficiente si no va acompañada por una permanente lucha de los diversos actores de la sociedad que traduzca en luchas efectivas respecto a sus derechos. No estamos pensando, con esta propuesta, que la distribución de la riqueza y su transferencia al sistema de protección social es un tema que parte de una ingenuidad teórica y política; por el contrario, sabemos que la distribución de la riqueza implica una predisposición explícita a la defensa de intereses.

Otras concepciones le dan peso a la dimensión jurídica en esta disputa, sin embargo, a veces, a través de la declaración y tratados internacionales a los cuales suscriben los estados no siempre son asumidos en operatividad y, en muchos casos desconocen las particularidades institucionales, capacidad de los estados, en la que también existen cuestiones culturales que influyen en el modo en que se plantean y disputan los derechos. Podemos decir que muchas veces se incurre en un proceso de homogeneidad jurídico-cultural y se pierde la variedad de matices que caracterizan la particularidad de los pueblos o naciones. En tal sentido la expansión como la reducción de la pluralidad afecta para determinar la efectividad de las normativas jurídicas. (BESTARD; ROYO apud PAUTASSI, 2010).⁴ Me parece muy interesante esta observación en un momento en la que el concepto de globalización parece

subsumir las identidades y la dimensión cultural de nuestros pueblos.

4 LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA ARGENTINA: algunas consideraciones

El sistema de Seguridad Social en Argentina como parte del sistema de protección y que tiene como objetivos cubrir riesgos frente a diferentes contingencias y asegurar y generar certidumbre a las personas al menos así está planteado en la Constitución Nacional en su artículo 14 bis que dice:

[...] el estado otorgará beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: el seguro social obligatorio que estará a cargo de las entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera, económica, administrativas por los interesados con participación del estado sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles, la protección integral de la familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna. (ARGENTINA, 1994)

A nuestro juicio este conjunto de componentes que han definido el sistema de seguridad y el perfil de la protección en general están basados en un modelo carácter contributivo que hacen los asegurados, los empleadores y el Estado. Cabe señalar que la operatividad y la solvencia financiera no se han dado de manera lineal, es decir, que en algunos momentos se han restringido los aportes y los servicios, como venimos sosteniendo en la década de los años noventa. En la Argentina de hoy se están ampliando algunos de ellos, y el sistema jubilatorio que había sido desplazado por el sistema privado ha vuelto a ser estatal.

Por otro lado, cabe mencionar que el régimen provisional y las obras sociales han sido creadas y administradas por los sindicatos desde los años 50 a la actualidad; sus fondos provienen (como ya dijimos) de la participación de los trabajadores, el estado y el capital, a partir de 1968. Asimismo existe un seguro de desempleo, régimen de asignaciones familiares que otorga subsidios múltiples. Y el PAMI, que brinda cobertura médica a la tercera edad; como se podrá apreciar, el sistema de seguridad social es complejo y diverso. Cabe señalar también que la seguridad social tiene

rango de Ley que para ampliarlas, derogarlas y/o crear otras instancias deben ser votados en el marco del parlamento; justamente por eso, al comienzo, analizamos que no sólo depende de las capacidades del Estado el sostenimiento y/o fortalecimiento del sistema de protección social, estamos planteando una disputa política que está atravesada por interés contrapuesto.

Por otro lado, siendo el sistema de seguridad social basado en un modelo carácter contributivo para acceder a las prestaciones, las personas deben contar con aportes y contribuciones que son deducidos de su salario. Este aspecto se ha visto vulnerado fundamentalmente en la década de los 90 cuando se genera (y aún no se ha revertido) un desvalance entre los que aportan (porque fueron desplazados de sus empleos) y la masa creciente de los que solicitan protección.

Por el carácter integral se puede apreciar que el sistema de seguridad social es un sistema que brinda cobertura a la totalidad de la población trabajadora y los que no tienen esa condición. Así mismo, la seguridad social argentina combina algunas de las propuestas de Otto Von Bismarck, en tanto se intenta privilegiar la cobertura del asalariado formal antes que estar dirigido a los sectores que quedan fuera del mercado de trabajo. Y también tiene algo del sistema Lord Beveridge porque se pretendió dar cobertura a la totalidad de la población independientemente de su situación laboral. Más allá de cual haya sido la intención con que se planteó el sistema de protección social, específicamente el de seguridad social el sistema brindara cobertura a todos los trabajadores. En ese sentido es importante señalar que la seguridad social constituye uno de los principales instrumentos de la política social, aunque el grado y tipo de participación del Estado difieren según el componente que se analice.

La crisis del sistema de seguridad social en la Argentina es analizada desde diferentes ópticas: algunos consideran que el sistema de seguridad social como protección social está en crisis respecto a su cobertura, implementación, calidad, universalidad por diversas razones. Entre ellas interferencias políticas de grupos que concentran la riqueza y limitan las intervenciones del estado en materia de protección. La crisis tiene doble lectura: en primer lugar el achicamiento de la estructura salarial producto

de las transformaciones en mundo del trabajo, el crecimiento del trabajo informal y la disminución de fuentes de trabajo, aspectos que tienen que ver con el proceso actual de acumulación del capital y, en consecuencia, los estados no se arriesgan más a asegurar la continuidad institucional y regulada de la transferencia de renta para atender de manera satisfactoria los derechos sociales.

Si entendemos que las políticas sociales, son intervenciones específicas del Estado dirigidas a mejorar las condiciones de vida para la reproducción de la vida de distintos sectores sociales, en este sentido, podemos afirmar que las políticas sociales son fundamentales para la construcción de una sociedad. Para intentar dar alguna respuesta a la trayectoria que ha seguido la protección social, quiero recordar que la primera configuración de las políticas sociales se da en la última década del siglo XIX con Otto Von Bismark con la creación del seguro social, bajo el principio de seguridad social obligatoria que activara la protección contra todo tipo de riesgos (control de las enfermedades, infortunios laborales y, posteriormente el desempleo). Lo importante a destacar de esta experiencia es la creación de instituciones modernas con una visión de responsabilidad social que superaron las acciones caritativas y de beneficencia como matriz de respuesta a la problemática social, desarrollada fundamentalmente por la Iglesia. Esta diferencia no es menor porque la propuesta de Otto Von Bismark implicaba compartir los costes de los riesgos sociales, en la que la presencia del Estado cumplía la función de garante de este reparto. Este modelo alcanza su madurez al final de la segunda guerra mundial a través del informe de Sir Willians Beveridge, quien intenta prevenir que la situación de su país (Inglaterra) retorne a las desigualdades del pasado, por ello, ideó un sistema de solidaridad entre clases sociales. En este contexto, él consideraba que para hacerlas efectivas, las políticas sociales deben estar sustentadas por el compromiso entre los empleadores, empleados, incluyendo trabajadores por cuenta propia y los desempleados. El aporte de Willians Beveridge está en la consideración que él tenía, respecto a un piso mínimo de beneficio para todos los ciudadanos, sean trabajadores o no. En este sentido, las políticas sociales crecieron cualitativa y cuantitativamente en relación a la extensión de los derechos sociales de ciudadanía. Pasó mucho tiempo desde este encuadre de las políticas sociales; hasta que

otro investigador británico Richard Titmus (1974) avanza en determinar que la función de la Política Social es distributiva. Entanto, reconoce que la responsabilidad pública no implica solamente la provisión de servicios sociales, de lo que se trata es de construir una base de protección universal para todos los ciudadanos es decir, un principio redistribuidor de los ingresos, independientemente de que las personas contribuyan o no a la política fiscal. De este modo, los impuestos, gravámenes y otras medidas de excepción tiendan a corregir las extremas desigualdades de distribución del ingreso. Esta propuesta permitió moldear el desarrollo de los estados de bienestar de Europa y en gran medida el modelo norteamericano. No se dio de la misma manera en nuestros países; para que ello ocurra es necesario una base económica que permita redistribuir y en tanto se establezca una política de impuestos a la riqueza, para lo cual se necesita una voluntad política que emana de una consideración de fondo, el lugar de la responsabilidad pública y social de aquellos que más tienen. En esta dirección los que concentran la riqueza y el capital en general en el mundo globalizado deberían pensar que la restricción en el consumo por la falta de algún ingreso mínimo, afecta al proceso de acumulación capitalista, aún cuando algunos consideran que sólo con el consumo de esa minoría más rica se garantiza la ganancia del capital.

El principio de responsabilidad social y las soluciones que se fueron dando a las desigualdades sociales tal como hemos recordado, fue sin duda una respuesta necesaria a la gran transformación iniciada en el siglo XVIII que ha significado grandes posibilidades de vida para importantes segmentos de la población, una respuesta que nace de los desafíos planteados por la lucha de clases. Sin embargo, estos cambios dependían de la sociedad del trabajo. En la década de los años 90, se rompe este principio a través de las políticas de ajuste y reforma del Estado, gestándose de este modo un nuevo trayecto de orientación de las políticas sociales a través de la privatización de los servicios vía arancelamiento de los mismos, así mismo se extiende la participación de capitales privados, y focalización en la asistencia a la pobreza como compensación a las políticas de ajuste. Como diría Andrenaci (2001) se genera un desplazamiento de las políticas sociales hacia los márgenes constituido por las grandes mayorías pobres y empobrecidas.

5 CONCLUSIONES

La base de la intervención profesional basada en la ejecución de las políticas sociales también se ha visto alterada por todo lo que venimos explicando. Estos cambios los podemos sintetizar de la siguiente manera: a) Una ambigüedad en la división entre lo público y lo privado y el significado que se les da a las políticas de bienestar, debido a la intervención de capitales privados en las políticas sociales. B) un debilitamiento de los nexos entre riesgos y responsabilidades individuales y colectivas. c) la complejidad de las necesidades, nuevos estilos de vida, mutación de formas de vida social y generación de nuevas problemáticas que hacen difícil la comprensión unívoca de bienestar social, fundamentadas por las teorías que la sustentan como el relativismo cultural y las teorías individualistas. En esta dirección hay una tensión generada en el rol profesional. Durante el Estado de Bienestar clásico - por decir de alguna manera - su rol era de *double bind*, es decir, que el profesional debía ser ejecutor de políticas sociales en su fase "terminal" y al mismo tiempo defensor de los intereses de los pobres con diversas situaciones de desventajas que el mismo sistema generaba. En el escenario actual las tensiones se complejizan cuando la pobreza y las demandas se multiplican pero, al mismo tiempo la referencia de respuesta a las mismas están debilitadas. Por otro lado, el sistema de bienestar ya no tiene un centro de referencia, está diversificado por la aparición de otros actores que van desde las Ongs, hasta un sistema de voluntariado de diversa naturaleza y motivaciones. La aparición de estos actores terminan consolidando el sistema de asistencialización de las políticas sociales, generando un conjunto de programas y proyectos que se superponen y originan un conjunto de distorsiones no sólo en la ejecución sino también en el diseño, agregando, a esto su carácter de transitoriedad. Desde el lado de los actores llamados beneficiarios cuando entran en relación con la asistencia estatal, se reproduce la conciencia de asistidos, una actitud de subalternidad. Como verán, esto no promueve actitudes ciudadanas.

Me parece central que el rol del trabajador social debe ampliar su perspectiva en este

sentido, al menos relacionando los servicios con la idea de derecho y, en tanto tal, posibilitando un comportamiento diferente en el reclamo del recurso y el acceso al mismo.

En este contexto es necesario instalar en la agenda pública el debate sobre el nuevo rol regulador del Estado en el sentido de redefinir la responsabilidad social que le compete, asimismo su relación con la sociedad civil. Digo esto, en tanto se presenta a la sociedad civil como una alternativa moderna que garantice los derechos sociales frente a una burocracia rígida que dificulta el acceso a los servicios sociales. Se puede admitir que sobre la rigidez de la burocracia, sin embargo, detrás de esta premisa se esconde una realidad: que la revalorización de la sociedad civil va de la mano con la justificación de transferir a ella la responsabilidad social del Estado para una mayoría pobre y marginada que no está en el circuito de la llamada sociedad salarial. Me parece que no se trata de dividir al Estado de la sociedad civil o, viceversa, sobre todo cuando se trata de una justificación como la que acabamos de mencionar; se trata de reconstruir una esfera pública que articule ambas instancias en la que se expresen los verdaderos problemas de la miseria, en la que los hombres y mujeres expresen las condiciones de su existencia a partir de la cual se establezcan soluciones, que sin duda no son fáciles, pero que el reconocimiento ético de su presencia permita reconfigurar una convivencia basada en la igualdad y la justicia, de lo contrario no hay posibilidad de reconstrucción de nuestras sociedades. En lo que atañe a la profesión consideramos necesario que la intervención debe aportar a construir esa esfera pública desde las acciones cotidianas reconociendo actores, construyendo y apoyando redes que articulen el Estado y la sociedad. Para ello la competencia teórica es de fundamental importancia, la capacidad para no acentuar la debilidad que se le asigna a los pobres; elaborando diagnósticos competentes de sus necesidades y posibilidades de solución que fortalezcan acciones colectivas, basados en una dinámica de igualdad de los derechos como principios reguladores de la economía y la sociedad.

Por lo tanto, para la profesión -por su vinculación directa al estado y a los problemas de los sujetos sociales- es pasar de la constatación de los problemas a las acciones proyectivas este será el mejor aporte a la

constitución de la esfera pública estatal sobre un nuevo pacto social que garantice la rearticulación de la responsabilidad social y, al mismo tiempo, la necesidad de luchar por la instauración de la ciudadanía social que va más allá de los programas asistenciales y que terminan siendo absolutamente insuficientes en países donde la situación de pobreza es creciente.

En este contexto, el debate de las políticas sociales no está divorciado del debate sobre el desarrollo económico, cultural y social en un mundo globalizado como el que nos ha tocado vivir. Las decisiones que se tomen respecto a las políticas sociales no deben estar al margen de las decisiones fundamentales del desarrollo económico, en la que ineludiblemente está como tema central, la desigualdad fenomenal entre pobres y ricos. En esta dirección, el desafío está justamente en la necesidad de pensar la política social incorporada en las decisiones de carácter económico asimismo en la resignificación de sus fines, respecto a considerarlas como la vía de desarrollo de los derechos sociales y la ciudadanía social.

Lo anterior tiene posibilidades solamente en tanto se reconozca la complejidad de la cuestión social, hoy, a partir de la construcción de un nuevo pacto social que articule coherentemente distribución de la riqueza, solidaridad y un lugar de ciudadanía.

Consideramos por ello, que el “campo profesional” para el Trabajo Social es la explicitación argumentada de los nexos más significativos que se entrecruzan en la llamada “cuestión social” de hoy, particularmente en la forma cómo interactúan, se intercomunican y se significan la relación problematizada entre sujeto-necesidad”. En esta perspectiva la intervención profesional y las identidades son dos dimensiones que deben ser analizadas a la hora de aportar a un nuevo sistema de protección social.

REFERÊNCIAS

ANDRENACCI, Luciano. **La política social en la Argentina**. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2001.

ARGENTINA. **Constitución de 1994**. Disponible en: <<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Argentina/argen94.html>>. Acesso em: 01 jan. 2011.

HARVEY, David. El nuevo imperialismo acumulación por desposesión. In: BORGIANI, elizabete; MONTAÑO, Carlos (Comp.). **Coyuntura actual**

Latinoamericana y mundial: tendencias y movimientos. São Paulo: Cortez, 2009.

IAMAMOTO, M. **Renovación y conservadurismo en Servicio Social**. São Paulo: Ed. Cortez, 1992.

PAUTASSI, Laura (Org.). **Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social: debates actuales en la Argentina actual**. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2010.

TITMUS, Richard. **Social policy**. New York: Pantheon Books, 1974.

NOTAS

¹ Harvey hace referencia a este proceso cuando analiza. El nuevo imperialismo: Acumulación por desposesión. En coyuntura Latinoamericana y mundial: tendencias y movimientos. Organizado por Borgiani, Elizabete; Montaña, Carlos. San Pablo: Editorial Cortez, 2009.

² Esta reflexión es desarrollada en el mismo capítulo mencionado.

³ Las reflexiones corresponde a la presentación que realiza en el texto sobre “perspectivas de derechos, Políticas Públicas e inclusión social, mencionada en la bibliografía.

⁴ Los autores Bestard Ana María y Rojo Laura han escrito un artículo sobre el tema: Exigibilidad de los des en el ámbito de la jurisprudencia y su importancia en la elaboración de las políticas públicas. En texto citado en la bibliografía organizado por Laura Pautassi.

Margarita Elena Rozas Pagaza

Asistente Social

Doctora en Trabajo Social pelo Programa de Doctorado en Servicio Social, Pontificia Universidad Católica de San Pablo

Docente-Investigadora de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
E-mail: mrozas@arnet.com.ar

Universidad Nacional de La Plata - UNLP

Av. 7, n. 776, 1900, La Plata Buenos Aires - Argentina